

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . .	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. . . . .	1,00 —
Idem particulares. . . . .	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Circular

Habiéndose ausentado de esta provincia, por breves días, el excelentísimo señor D. Carlos Martínez Álvarez, Gobernador Civil de la misma, he quedado encargado, interinamente, del despacho de los asuntos de este Gobierno durante su ausencia.

Lo que hago público en este periódico oficial para general conocimiento y especialmente de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Gobernador interino,  
José Díe y Más

#### Fomento

Para conocimiento general se hace público que, según comunica con esta fecha la Alcaldía de Ciempozuelos, los propietarios vecinos de dicho Ayuntamiento, haciendo uso del amparo que les concede la vigente ley de Caza, han acordado acotar la vega del referido término municipal.

Madrid, 13 de Agosto de 1928.

El Gobernador Civil interino,  
José Díe y Más

#### Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

#### CIRCULAR NÚMERO 138

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda en el término municipal de Bustarviejo, que fué declarada oficialmente con

fechas 21 de Mayo y 5 de Julio últimos, en las fincas de Navalecarnero y Bustarviejo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 1 de Agosto de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín  
(Núm. 1.950)

### AYUNTAMIENTOS

#### FUENTE EL SAZ

Don Eugenio López y López, vecino de Fuente el Saz (Madrid), da parte a esta Alcaldía de haber encontrado en una huerta de su propiedad, sita en el mismo término, una paloma mensajera, extraviada, que lleva en el ala izquierda un letrero que dice: «Oriol, Ciudad de Barcelona»; en la pata izquierda un anillo de goma con el número 351, otro de aluminio que dice: «Ciudad Oriol, 7. Barcelona», y en la pata derecha «España, 27. número 501», fué hallada el día 7 del mes actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del propietario.

Fuente el Saz, a 8 de Agosto de 1928.

El Alcalde primer Teniente,  
Marcelo González

(Núm. 1.967) (O.—243)

#### LA ACEBEDA

El día 10 de Septiembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez, la de los pastos del monte Dehesa boyal y Las Regueras, para 200 cabezas lanares, 50 cabrío, 100 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 870 pesetas año forestal.

A las doce, la de las leñas del expresado monte, tranzón La Salanilla, bajo el tipo de 600 pesetas.

Las subastas se celebrarán de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento, y las proposiciones se verificarán por pliegos cerrados adaptados al modelo adjunto.

Si quedara desierta alguna de las subastas se celebrará otras el día 20

Septiembre, a las mismas horas y condiciones.

La Acebeda, 8 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Benito Espinosa

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de..., clase..., número..., se compromete al disfrute de los pastos o leñas del monte Dehesa boyal, de estos propios, por el tipo de... (en letra) pesetas, y con sujeción a las condiciones de los pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.969) (E.—427)

#### LEGANES

Formados y aprobados los pliegos de condiciones de las subastas que se intentan celebrar para el arriendo de los aprovechamientos de los pastos de los prados de Propios de esta Villa, denominados: Overa, Arroyo de Butarque, La Dehesa, Prado de Butarque y Pradillo o Común, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que sean procedentes y advirtiéndolo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Leganés, 7 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Alfredo de Castro

(Núm. 1.946) (E.—426)

Plantillas de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ilustrísimo Ayuntamiento, que se forman en cumplimiento y a los efectos del artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de Mayo último.

#### Plantilla del personal administrativo

Un Secretario, 5.500 pesetas.  
Un Auxiliar de primera, 2.300.  
Un ídem de segunda, 1.800.  
Un Administrador de Arbitrios, 3.193,75.  
Un Depositario, 1.500.

#### Plantilla del personal técnico

Un Arquitecto, 500 pesetas.  
Dos Médicos titulares, a 2.200, 4.400.  
Un Farmacéutico titular, 939,20.  
Un Veterinario Inspector de carnes, 750,

Un ídem, id. de Higiene y Sanidad pecuaria, 750.

Un Practicante titular, 500.

Plantilla del personal subalterno

Un Jefe de policía urbana, 2.500 pesetas.

Un Alguacil, 1.500

Un Cabo de Serenos, 1.602,35.

Tres Serenos, a 1.460, 4.380.

Cuatro Vigilantes de arbitrios, a 1.887,5. 7.548,20.

Un Barrendero carrero, 1.460.

Otro id. voz pública, 1.400.

Otro id., con la obligación de cuidar las mulas del Municipio, 1.602,35.  
Total, 44.185,85 pesetas.

Las presentes plantillas han sido aprobadas por el Ilustrísimo Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada por el mismo, en 25 de Junio último.

Leganés, 7 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Serafín Cuadrado

#### V.º B.º

El Alcalde,  
Castro

(Núm. 1.945)

#### MADARCOS

El día 6 de Septiembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial la primera subasta de los pastos que se han de aprovechar durante el año forestal de 1928 a 1929 en la Desesa boyal, de estos propios, bajo el tipo de tasación de 780 pesetas, y condiciones de los pliegos que obran en esta Secretaría.

Las licitaciones habrán de tener lugar por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, las que se admitirán durante media hora, acompañando a las mismas el 5 por 100 del tipo señalado.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda el 16 de dicho mes, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Madarcos, a 3 de Agosto de 1928.

El Alcalde,  
Pedro de la Vega

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula de la tarifa..., clase..., número..., se compromete al disfrute de los pastos de la Dehesa boyal, por el precio de... (en letra) pesetas, y bajo las condiciones de los oportunos pliegos.

(Fecha y firma)

(Núm. 1.941) (E.—421)



## MEJORADA DEL CAMPO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el proyecto para acogerse al Régimen de Carta Municipal, se expone ésta al público, por término de treinta días, para que durante ellos puedan formular los habitantes de este término municipal los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo o de la Carta estimen pertinentes.

Mejorada del Campo, 8 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Eugenio López Dorrego

(Núm. 1.974)

## MONTEJO DE LA SIERRA

El día 7 de Septiembre próximo se celebrarán, en estas Casas Consistoriales, las subastas de productos de las fincas de Propios de esta Villa, que se expresan, para su aprovechamiento, por año forestal:

A las ocho, la de pastos de «Huerta del Chaparral y La Solana», para 700 lanar, 50 cabrío y 110 vacuno, tasados en 1.200 pesetas.

A las nueve, la de pastos de la «Dehesa Boyal», para 600 lanar, 200 vacuno y 10 caballar y mular, tasados en 1.100 pesetas.

A las diez, la de pastos de la «Dehesilla», para 600 lanar, 50 cabrío y 110 vacuno, tasados en 1.200 pesetas.

A las once la de leñas del tranzón «Boches del Corral de la Dehesilla», 1.300 estéreos, tasados en 1.800 pesetas.

A las doce, la de pastos del «Prado Valladar», para 240 lanar, 25 cabrío, 80 vacuno y 10 caballar y mular, tasados en 840 pesetas.

A las trece, la de pastos de «La Umbría», para 200 lanar, 50 cabrío y 40 vacuno, tasados en 710 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta, los que se presentarán durante media hora.

Caso de no tener efecto alguna subasta de las expresadas, se celebrará la segunda el día 20 del mismo, a dicha hora.

Montejo de la Sierra, 4 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Santiago Herrán

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, que acompaña, enterado del anuncio de subasta de ... del monte ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones del pliego de subastas.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 1.942) (E.—422)

## NAVALAGAMELLA

El día 16 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Villa la subasta de aprovechamientos forestales de la «Nueva Dehesa Boyal de Propios» comprendida en el plan anual acordado por el Ayuntamiento, bajo el tipo de 2.500 pesetas y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto del remate.

Navalagamella, a 6 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Justo Sáez

(Núm. 1.966) (O.—241)

## NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero de Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Real Villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta Real Villa, en sesión del día 3 del corriente, por unanimidad, tomó el siguiente acuerdo:

«Para nutrir el presupuesto extraordinario que habrá de formarse para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, alcantarillado y pavimentación de esta Villa, se acuerda vender la dehesa boyal de Mari Martín, propiedad de este Ayuntamiento, a la Dirección general de Acción Social Agraria, condicionando dicha venta a que se emplee en una obra social en beneficio del pueblo de Navalcarnero.»

Lo que se hace público para general conocimiento y advirtiéndole que durante el término de diez días, a partir del de la publicación de este anuncio, podrán interponerse, por el procedimiento que prescribe el Real decreto de 25 de Septiembre de 1924, reclamaciones contra dicho acuerdo.

Navalcarnero, 7 de Agosto de 1928.

Nicolás Guerrero de Toro

(Núm. 1.965) (E.—428)

## OLMEDA DE LA CEBOLLA

Don Martín Oter, Alcalde de esta villa de Olmeda de la Cebolla,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día cinco del mes de Agosto, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 2.000 pesetas, con imputación al Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto ordinario del año actual y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos del arreglo de la fuente pública de esta Villa titulada «Fuente del Saso».

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Olmeda de la Cebolla, a 6 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Martín Oter

(Núm. 1.968)

## PAREDES DE BUITRAGO

El día 5 del próximo mes de Septiembre, tendrán lugar, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, las subastas siguientes:

A las once, pastos «Dehesa del Llano», para 500 lanares y 65 vacunas, en 800 pesetas.

A las doce, pastos «Prado Concejo», en 800 pesetas, para 500 lanares y 95 vacunas.

Las licitaciones se harán en pliego cerrado, observándose lo establecido en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Paredes de Buitrago, a 8 de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Higinio González

(Núm. 1.971) (E.—431)

## PIÑUECAR

El día 18 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá

lugar, en estas Casas Consistoriales, la subasta del aprovechamiento de pastos de la dehesa boyal de estos propios denominada «Las Pozas», para el año forestal de 1928 29, para 250 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío, bajo el tipo de 525 pesetas; la subasta se celebrará por el procedimiento de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, hallándose expresados pliegos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose las proposiciones durante media hora desde la señalada para la subasta.

Si no tuviera efecto la repetida subasta, se celebrará la segunda el día 28 de dicho mes, a la misma hora, y bajo las mismas condiciones.

Piñuecar, 5 Agosto 1928.

El Alcalde,

Eusebio Sanz

## Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal ... clase ... tarifa número ..., se compromete al disfrute de pastos de la dehesa boyal de «Las Pozas», de los propios de Piñuecar por el tipo de ... pesetas (en letra) y cumplir estrictamente las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)

(Núm. 1.972) (E.—432)

## VILLAVERDE DE MADRID

El proyecto de presupuesto de ingresos y gastos formado por la Comisión Permanente para el próximo año de 1929 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que ordena el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, para oír reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 1.º de Agosto de 1928.

El Alcalde,

Emilio Díaz

(Núm. 1.947)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Juzgados de primera instancia

## HOSPITAL

## EDICTO

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en vía de apremio, promovidos por el Procurador D. Federico González del Rivero en representación de D. Pedro Antonio García Fogeda, contra don José Melero Villarman, a quien representa el Procurador D. José O. Pons, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en providencia de nueve del mes actual, he acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación o sea ahora por el tipo de mil setecientos dos pesetas y cincuenta céntimos, diferentes bienes muebles de casa embargados al deudor, cuya descripción detallada consta en autos y que fueron tasados pericialmente en total en la cantidad de dos mil doscientas setenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día

treinta del presente mes de Agosto, a las once horas (oficial), y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del tipo de esta segunda subasta.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Y que los muebles que se subastan se encuentran depositados en poder de D. Luis Viejo Pinedo, domiciliado en la ronda de Valencia, número cinco.

Dado en Madrid, a once de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.184)

## INCLUSA

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa y mi Secretaría, promovido por D. Francisco Díaz Alvarez y Gómez, sobre formación de inventario para deliberar sobre la aceptación o repudiación de la herencia de D. Miguel Díaz Alvarez, se ha dictado providencia con esta fecha mandando proceder a la formación de dicho inventario, y señalando para dar principio al mismo el día 3 de Septiembre próximo, a las tres de su tarde, en el local de mi Secretaría, sito en la calle del General Castaños, número 1, y asimismo se manda citar a los herederos, legatarios y acreedores de dicho causante, para que acudan, si les conviniere, a la diligencia de inventario.

En su virtud y por medio de la presente cédula cito a las personas desconocidas en quienes pueda concurrir la condición de acreedores de don Miguel Díaz Alvarez, para que en el día y hora expresados concurren a la formación del inventario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Agosto de 1928.

El Secretario,

Juan Martos

(C.—241)

## PALACIO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Juzgado de primera instancia de Palacio y mi Secretaría penden autos ejecutivos promovidos por D. Eugenio Pascual Pablo, contra D. Gregorio Serrano, sobre pago de pesetas, en los que se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

## Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a diecinueve de Julio de mil novecientos veintiocho.—El Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por D. Eugenio Pascual Pablo, industrial, y vecino de esta Corte, defendido por el Letrado D. Plácido Arenas, y representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Gregorio Serrano, sin que consten sus circunstancias, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

## Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trans-



ce y remate en los bienes embargados al deudor D. Gregorio Serrano, y con su producto completo pago al acreedor D. Eugenio Pascual Pablo, de la cantidad de dos mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos, intereses y costas. Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del deudor, se notificará por edictos si el actor no solicita la notificación personal de la misma dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a D. Gregorio Serrano, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio y paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a veintiocho de Julio de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. D. del Dr. Infante,  
Alejandro Moraleda  
(A.—1.182)

#### ANDUJAR

Como incurso en el número primero del artículo 835 de la ley Procesal, se llama a Santiago Fernández (Juan José), natural de Ubeda, de estado casado, profesión tratante, de unos veintiocho a treinta años, que ha vivido en Baños de la Encina, siendo bizco, de un cuerpo regular, conocido por «El Bizco» y «Moxeno»; usa sombrero ancho de ala plana, negro, domicilio últimamente en Linares, calle de Tetuán, dos casas más abajo de la posada, procesado por hurto de caballerías, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado para notificarle su procesamiento y constituirse

en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Se interesa de las Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido, comunicándolo a los efectos oportunos.

Andújar, 21 de Julio de 1928.

El Juez de instrucción,  
(Firmado)

(Núm. 1.836) (B.—1.268)

#### COLMENAR VIEJO

Don Vicente Manzanares y Sampelajo, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día once de Septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en segunda subasta pública, de la siguiente

#### Finca:

Un solar o parcela de terreno en término de Chamartín de la Rosa y sitio de la Carretera, con vuelta a la de Oñate y con fachada a la calle de los Castillejos, que mide una superficie de descientos cuarenta y cinco metros cuadrados con cuarenta decímetros, en cuyo solar se halla construida la casa señalada con el número ocho de la calle de Oñate, y sin número por la de los Castillejos, tasado todo en cincuenta y un mil ochocientos diecinueve pesetas cincuenta céntimos; embargada a D. Simeón Villagordo en ejecución de sentencia de autos seguidos contra el mismo por D. Mariano Gila Reyes.

#### Condiciones:

Primera. El tipo de subasta es la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de dicho tipo, ni postor que no consigne el diez por ciento de la tasación.

Segunda. Los títulos de propiedad, que consisten en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se persigue continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a siete de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ldo. Luis B. Sánchez  
Vicente Manzanares

(A.—1.181)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy dictada en sumario 187 de 1925 seguido en este Juzgado por hurto de caballerías contra Dionisio Aparico Beredero, de treinta y tres años de edad, hijo de Amado y Teresa, natural de Muño Pedro, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado que, por auto de 9 de Mayo último, dictado por la Superioridad, se ha dejado sin efecto su procesamiento y se ha sobreseído provisionalmente dicha causa, que dando cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional.

San Lorenzo del Escorial, a 3 de Agosto de 1928.

El Secretario,  
Ldo. César del Pozo  
(Núm. 1.916) (B.—1.320)

#### Juzgados municipales

#### PALACIO

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado por la «Asociación Mercantil Española», contra D. Vicente Pérez San Juan, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de timbrar relieves, marca «Boya», sin número.

Esta máquina ha sido tasada en la suma de mil quinientas pesetas, se encuentra depositada en poder del demandado, que vive en la calle de la Princesa, número cincuenta y ocho.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a trece de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Ldo. Angel Jorro

V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado)

(D.—139)

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en el juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Miguel de la Peña, contra don Isidoro Castillejo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Un piano de teclas, un entredós de madera, un espejo de mano, un per-

como el de terminación del sótano del Pabellón de infecciosos, con las instalaciones de cocina, fregadero y montaplatos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 11.700,82 pesetas; importando estas dos modificaciones la cantidad de 117.644,11 pesetas, de cuya cifra hay que deducir 56.027,64 pesetas, baja obtenida con la supresión del Pabellón de cocinas de enfermerías, que también se propone, con lo que queda reducido el presupuesto de aquellas modificaciones a la cantidad de 61.616,47 pesetas.

1.027. Devolver a D. Víctor Manuel Merino Jerez la fianza que constituyó para garantizar el suministro de cuarenta uniformes, con destino a los Capataces y Peones camineros, siempre que justifique el pago de los impuestos correspondientes a la cancelación de dicha fianza.

1.028. Contestar al excelentísimo señor Gobernador Civil manifestando que esta Diputación, en sus Viveros de Manzanares y Aranjuez, tiene plantadas 13.500 moreras, y que el resto, hasta las 40.000 que exige la Real orden de 11 de Mayo último, se podrán obtener del Vivero Central de Alcalá de Henares.

1.029. Devolver a D. Rafael Delgado Benito la fianza que constituyó para garantizar la ejecución de las obras de reparación del firme en la carretera de Aranjuez a la Barca de Añover, siempre que justifique haber satisfecho los impuestos correspondientes a la cancelación de la misma.

1.030. Desestimar la petición de D. Julián Gil, de Berga (Barcelona), solicitando se le adquieran ejemplares de la obra de que es autor, titulada «Lucha contra la tuberculosis pulmonar», por no existir crédito en el presupuesto.

1.031. Suscribirse al número extraordinario que, para conmemorar la fecha de 13 de Septiembre, publicará la Revista Quincenal «Unión Patriótica», abonándose su importe con cargo a la consignación de «Material».

1.032. Adquirir dos ejemplares del «Noticiero Guía de Madrid», cuyo importe, de 9 pesetas, se abonará con cargo a la partida de «Material».

1.033. Quedar enterada y conforme con la carta de la Casa «Richard Gans», de esta Corte, adjudicataria del concurso para la adquisición

D. Bernardo Adarve solicitando que el reintegro del timbre provincial, correspondiente a la fianza definitiva, se reduzca a completar el satisfecho por el mismo concepto al constituir la fianza provisional.

1.012. Resolver el expediente incoado a D. Mario Pérez Calvo, absolviendo a éste, por falta de prueba, de la denuncia presentada por D. Leocadio Cano, sobre su clasificación en la cédula correspondiente a 1927.

1.013. Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Presidente de la Junta Patronato de los Asilos de El Pardo, participando que, por haber sido dado de alta en el Sanatorio de Valdelatas, ha reingresado en dichos Asilos el acogido José Rubio Fayos.

1.014. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, participando que el día 2 del actual fué trasladada al Sanatorio Lago, para ser sometida a tratamiento antituberculoso, la acogida Isabel Mondelo Otero.

1.015. Quedar enterada del oficio de la Dirección de la Inclusa participando que el día 2 del actual le fueron entregadas, por la Casa de Banca Sáinz, 2.000 pesetas, en concepto de donativo con destino al Establecimiento, y que se den las gracias a la expresada Casa por este donativo.

1.016. Aprobar la inversión hecha por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», de las 50.000 pesetas que le fueron entregadas, por adelantado, para pago de Materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza durante la semana 346, comprendida en los días 10 al 16 de Junio último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

1.017. Aprobar el acta de la adjudicación de los premios «Cangrand», hecha en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a la terminación de los exámenes de fin de curso, correspondientes al presente año; y que, en cumplimiento de lo que determina la condición 5.ª de la escritura de fundación de dichos premios, se proceda por la Depositaria de Fondos Provinciales a la imposición de las cartillas de la Caja de Ahorros, en la forma siguiente: Premio de la Desgracia, a Pilar Cuesta González; Premio de la Aplicación, a Ramona Trini-



chero de madera, seis sillas de madera, un sillón de despacho, una estantería, una mesa, un aparato para luz, de metal; otro aparato portátil, y otra estantería.

Estos bienes, que han sido tasados en la suma de mil cuarenta pesetas, se encuentran depositados en poder del demandado, que vive en la calle de las Maldonadas, número uno.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintisiete del actual, a las once de la mañana, con las prevenciones que determina el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, a trece de Agosto de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
Licd. Angel Jorro

V.º B.º

El Juez municipal,  
M. Sáiz González

(A.—1.185)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

Fernandez Bueno (Emilio), hijo de Fernando y Juliana, natural de Sainsn Beren, Departamento del Sena (París), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: su estatura 1 metro 69 centímetros, de oficio comerciante; tuvo entrada en la Caja de recluta de Madrid número 1 el 1.º de Agosto de 1927 por el distrito del Centro, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D Manuel de Oruña y Reinoso, Comandante del Regimiento de Húsares de la Princesa, de guarnición en Ma-

drid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 11 de Agosto de 1928.

El Juez instructor,  
Manuel de Oruña  
(B.—1.327)

### COMISION GESTORA DE COMPRAS DE ALCALA DE HENARES

#### ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir para el aministrador del Hospital Militar de esta plaza, y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite de primera, 50 litros.  
Idem de segunda, 10  
Alcohol de quemar, la necesaria.  
Arroz, idem.  
Azúcar blanca, 60 kilos.  
Café, 20.  
Carbón vegetal, 700.  
Carbón de cok, 3 000.  
Carbón antracita, 3 000.  
Carne de vaca, la necesaria.  
Coñac, idem.  
Hueso de vaca, idem.  
Fideos, 20 kilos.  
Frutas, la necesaria.  
Garbanzos, 75 kilos.  
Gallinas, la necesaria.  
Huevos, idem.  
Jabón común, 300 kilos.  
Jamón limpio, la necesaria.  
Leche de vacas, idem.  
Leche condensada, idem.  
Leña fina, 5 0 kilos.  
Macarrones, la necesaria.  
Manteca de cerdo, 10 kilos.  
Merluza, la necesaria.  
Patatas, idem.  
Riñones, idem.  
Sal sosa, idem.  
Sesos, idem.

Tocino, 40 kilos.  
Velas esperma, 10.  
Verduras, la necesaria,  
Vino común, idem.  
Vino Jerez, 60 litros.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las once y treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta, especificándose por lo que respecta a los huevos que tengan un peso de 50 gramos cada uno.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Septiembre próximo venidero y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obra en esta Secretaría. Los artículos cuyas entregas no sean diarias tendrán lugar éstas, por su totalidad o fraccionariamente, si así conviniere para conservación, en los días que determine la Comisión receptora, desde las nueve a las catorce horas.

3.ª Los pagos que excedan de pesetas 5.000 se harán por libramiento contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás, al pie de Caja, estando todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar y quedará a beneficio del Estado, caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriese:

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 6 de Agosto de 1928.

El General Presidente,  
(Firmado)

(Núm. 1.912) (E.—417)

#### ANUNCIO

Don Juan Herrera Ruiz, albacea contador partidor de la herencia de D. Melchor Suárez Monasterio, cita a todos los acreedores, herederos y legatarios de la expresada herencia, para que concurran a las diligencias de inventario que se han de practicar en el domicilio que el finado D. Melchor Suárez Monasterio tuvo en esta Corte, San Bernardo, 58, el día 29 de Agosto, a las diecinueve horas.

(A. 1.183)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
MADRID

#### IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.  
Teléfono 53.202

dad Ferrer Suárez, y premio de sorteo, a María de las Virtudes Rafaela Pompa Ajenjo.

1.018. Aprobar las actas remitidas por los Directores del Hospital de San Juan de Dios, Inclusa, Casa de Maternidad y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de la recepción de telas y ropas para cama y vestuario, entregadas por el contratista de este servicio, durante el presente año, D. José López Antolí; desestimar, por no ajustarse la petición a las condiciones del contrato, su instancia de 23 de Junio pasado, en la que solicita se le admita en el Hospital Provincial el retor rechazado; concederle, en vista de las dificultades que alega, tres meses de plazo para sustituir dicho retor; aceptar los demás artículos recibidos en el Hospital Provincial; declarar de abono el importe de las facturas de todos los géneros aceptados, y prevenir al Negociado de Subastas que, en lo sucesivo, exprese en todos los anuncios que se publiquen en los periódicos oficiales, las condiciones que deban reunir los artículos que se subasten.

1.019. Que por las razones expuestas por el señor Diputado visitador del Hospital de San Juan de Dios, se devuelva al Arquitecto Jefe Provincial el proyecto de construcción de un Pabellón para ampliación de los servicios generales de cocina, Departamento de Hermanas y galería de comunicación con el actual, para que, en el término de quince días, lo acomode a la consignación de 75.000 pesetas fijadas en el Presupuesto corriente para dichas obras, advirtiéndole que, en lo sucesivo, se atenga en sus proyectos a las consignaciones presupuestas, sin rebasarlas en cantidad alguna.

1.020. Autorizar al Arquitecto Jefe Provincial, en vista de las razones que alega en su oficio del 21 del pasado mes de Junio, para que, con destino al Hospital Provincial, nombre, con carácter eventual, dos cuadrillas de albañiles, compuestas de un oficial, un peón de mano y otro suelto, cada una, con jornales de 10, 8 y 7,50 pesetas, respectivamente, que habrán de percibirse con cargo a las economías de 9.741,25 pesetas que existe en Presupuesto, por jornales no devengados, por haber sido despedidas las cuadrillas permanentes que los devengaban; que dichos obreros perciban sus jornales únicamente en los días que trabajen, sin que sean de abono los domingos; que cesen automáticamente ambas cuadrillas, en el momento en que se consuman las eco-

nomías expresadas, y que el Arquitecto proponente responda de la competencia y laboriosidad de los obreros que a este efecto nombre.

1.021. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las catorce bajas y diecisiete ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Junio último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y dejar sin efecto el ingreso número 342, por no haber sido presentada la niña en el plazo que le fué concedido, y los 356 y 357, por haber desistido la madre del ingreso de sus hijas.

1.022. Acceder a lo solicitado por doña Feliciano Gallego, doña Elisa Merino Gil y doña Juana Rico Fernández, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Andrea y Cristina Miguel Gallego, María Angeles Tapia Merino y Rosa y Juana Marsenat Rico, números 451, 452, 453, 454 y 455 del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.023. Quedar enterada del oficio del Director de la Inclusa, participando haber sido trasladados a los Asilos de El Pardo seis expósitos mayores de seis años, cuyas certificaciones acompaña, en virtud de la autorización que a tal efecto le fué conferida.

1.024. Acceder a lo solicitado por D. Mariano Salcedo Sánchez, D. Sotero Garbía Pasamontes y doña Juana Ruiz Delgado, concediéndoles el ingreso en el Asilo de Ancianos de San Isidro Labrador, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

1.025. Devolver a D. Emilio Rodero Gregory, contratista del suministro de telas y ropas a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial, durante el ejercicio económico de 1926 27, la fianza que constituyó para garantizar dicho servicio, toda vez que no está sujeto a responsabilidad alguna, previo pago de los Derechos reales correspondientes.

1.026. Que, de conformidad con lo propuesto por la Junta Técnica de Obras, se apruebe el proyecto de modificación de alturas y ampliación del sótano del Pabellón de enfermerías del nuevo Hospicio Provincial, cuyo importe asciende a la suma de 105.943,99 pesetas; así